

**Gobierno del Estado de Puebla**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-21000-19-1189-2019

1189-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 17,111,149.5   |
| Muestra Auditada                | 15,212,583.4   |
| Representatividad de la Muestra | 88.9%          |

El Gobierno del Estado de Puebla recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) para el ejercicio fiscal 2018 por 17,111,149.5 miles de pesos, de los cuales reintegró 935.2 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por lo que el monto reportado en la Cuenta Pública ascendió a 17,110,214.2 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de Puebla por 17,111,149.5 miles de pesos. El importe revisado fue de 15,212,583.4 miles de pesos, que representaron el 88.9% de los recursos transferidos.

## Resultados

### Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno  
Gobierno del Estado de Puebla  
Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE)

---

| <b>FORTALEZAS</b>  | <b>DEBILIDADES</b>   |
|--|--|
| <p style="text-align: center;"><b>Ambiente de Control</b></p> <p>La institución emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables en la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno, con fecha 7 de septiembre de 2015.</p> <p>La institución contó con un código de conducta con fecha de emisión de abril de 2016.</p>  | <p>La institución careció de un código de ética.</p> <p>La institución careció de un catálogo de puestos formalizado.</p> <p>La institución careció de un comité.</p> <p>La institución careció de un programa de capacitación formalizado.</p>  |
| <p style="text-align: center;"><b>Administración de Riesgos</b></p> <p>La institución contó con un plan o programa estratégico que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Estatal de Desarrollo, Puebla 2017-2018.</p> <p>La institución contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p> <p>La institución identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en la Evaluación de Riesgos, Proceso Administración del FONE-Oficialía Mayor, con fecha de autorización del 29 de noviembre de 2018.</p>   | <p>La institución no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico.</p> <p>La institución no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>  |
| <p style="text-align: center;"><b>Actividades de Control</b></p> <p>La institución contó con un reglamento interno y un manual general de organización que estuvieron debidamente autorizados y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Manual de Organización de la Secretaría de Educación, con fecha de elaboración de marzo de 2012 y fecha de revisión de octubre de 2015.</p> <p>La institución contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, que estuvo asociado a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución, los cuales se establecieron en el Plan de</p> | <p>La institución careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La institución careció de sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>La institución careció de un comité en materia de tecnología de información y comunicaciones.</p> |

---

| <b>FORTALEZAS</b>  | <b>DEBILIDADES</b>  |
|--|---|
| <p>Contingencia de la Dirección de Tecnología de la Información, con fecha de elaboración del 28 de febrero de 2018 y actualización 5 de febrero de 2019.</p>  |   |
| <b>Información y comunicación</b>  |   |
| <p>La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales fungieron con el cargo Titular de la Unidad de Transparencia.</p>   | <p>La institución no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.</p>  |
| <p>La institución elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se estableció en el Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional del 2018.</p> | <p>La institución no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>   |
| <b>Supervisión</b>   |   |
| <p>La institución realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>   | <p>La institución evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó trimestralmente mediante la Coordinación General de Contraloría Social, Participación y Evaluación; sin embargo, no se especifica la instancia a la que se reportan los resultados de evaluación.</p> |

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 49 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE) en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales pueden verificarse en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

**2018-A-21000-19-1189-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla y en particular la Secretaría de Educación (SE), elaboren un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; asimismo, deberá informar de

manera trimestral, al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del estado, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. El Gobierno del Estado de Puebla recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2018 por 2,074,521.6 miles de pesos, los cuales se integran por 873,136.5 miles de pesos por concepto de "Otros de Gasto Corriente", 566,075.3 miles de pesos por concepto de "Fondo de Compensación" y 635,309.8 miles de pesos por "Gastos de Operación"; asimismo, se constató que se instrumentaron las medidas necesarias para la entrega de los recursos del FONE a la SE, en su carácter de ente ejecutor del gasto.

Además, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE) autorizó 15,036,627.9 miles de pesos, por cuenta y orden de la entidad federativa, mediante la Secretaría de Educación Pública (SEP), el pago de Servicios Personales de la nómina educativa, por lo que el presupuesto asignado fue de 17,111,149.5 miles de pesos.

3. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla (SPF) y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE) abrieron cuentas bancarias para la recepción de los recursos del FONE 2018 por concepto de Otros de Gasto Corriente, Fondo de Compensación y Gastos de Operación, las cuales se informaron a la TESOFE, a efecto de la radicación de los recursos, y fueron productivas; sin embargo, se observó que la cuenta bancaria de Otros de Gasto Corriente de la SE no fue específica, ya que se identificaron depósitos de ingresos de otra fuente de financiamiento por 69,061.7 miles de pesos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 45/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la revisión de los contratos de las cuentas bancarias de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla (SPF) y de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE), así como de la integración mensual de los intereses al corte de la auditoría, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) 2018, y de los auxiliares contables proporcionados por la entidad fiscalizada, se constató que las cuentas bancarias del FONE 2018, generaron rendimientos financieros por 6,716.2 miles de pesos, de los cuales 6,391.9 miles de pesos se aplicaron en los fines y objetivos del fondo.

### **Registro e Información Financiera**

5. La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE) registró presupuestal y contablemente los ingresos y los egresos de los recursos, los cuales se encontraron

actualizados, controlados y conciliados; asimismo, se acreditó contar con la documentación original que justificó y comprobó el gasto de los recursos del FONE 2018.

**6.** La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla (SPF) recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) 2018, por 2,074,521.6 miles de pesos por los conceptos de Otros de Gasto Corriente, Fondo de Compensación y Gastos de Operación, que generaron rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2018, por 160.9 miles de pesos, los cuales se transfirieron a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE) por un total de 2,074,682.5 miles de pesos. Adicionalmente, se verificó que la SPF generó rendimientos por 40.8 miles de pesos, durante enero 2019, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en el plazo establecido en la normativa.

**7.** Al Gobierno del Estado de Puebla se le asignaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) 2018 por 17,111,149.5 miles de pesos y se generaron rendimientos financieros por 6,675.4 miles de pesos, por lo que el total de recursos disponibles fue de 17,117,824.9 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2018, se comprometió y devengaron 17,110,214.2 miles de pesos y se ejercieron 17,108,394.9 miles de pesos, que representaron el 99.9% del recurso asignado; asimismo al 31 de marzo de 2019 se pagaron 17,110,214.2 miles de pesos, equivalente al 100.0% por lo que se determinó una disponibilidad de 935.2 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Adicionalmente, de los rendimientos financieros generados se verificó el ejercicio 6,391.9 miles de pesos en los rubros autorizados, de los 6,675.4 miles de pesos, por lo que quedó una diferencia por 283.5 miles de pesos, de los cuales 2.9 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) fuera del plazo que establece la normativa y 280.6 miles de pesos quedaron pendientes de reintegro, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
(MILES DE PESOS)

| Concepto                  | Monto Asignado/Modificado | 31 de diciembre de 2018 |                           |                     |                     |                             | Primer trimestre de 2019 | Recurso pagado acumulado | Monto no comprometido, no devengado y no pagado total |                               |                                     |
|---------------------------|---------------------------|-------------------------|---------------------------|---------------------|---------------------|-----------------------------|--------------------------|--------------------------|---|-------------------------------|-------------------------------------|
|                           |                           | Recursos comprometidos  | Recursos no comprometidos | Recursos devengados | Recursos pagados    | Recursos pendientes de pago | Recursos pagados         |                          | Total   | Monto reintegrado a la TESOFE | Pendiente de reintegrar a la TESOFE |
| Servicios Personales      | 15,036,627.9              | 15,035,692.6            | 935.2                     | 15,035,692.6        | 15,035,692.6        | 0.0                         | 0.0                      | 15,035,692.6             | 935.2   | 935.2                         | 0.0                                 |
| Otros de Gastos Corriente | 873,136.5                 | 873,136.5               | 0.0                       | 873,136.5           | 873,136.5           | 0.0                         | 0.0                      | 873,136.5                | 0.0   | 0.0                           | 0.0                                 |
| Fondo de Compensación     | 566,075.3                 | 566,075.3               | 0.0                       | 566,075.3           | 564,256.0           | 1,819.3                     | 1,819.3                  | 566,075.3                | 0.0   | 0.0                           | 0.0                                 |
| Gastos de Operación       | 635,309.8                 | 635,309.8               | 0.0                       | 635,309.8           | 635,309.8           | 0.0                         | 0.0                      | 635,309.8                | 0.0   | 0.0                           | 0.0                                 |
| <b>SUBTOTAL</b>           | <b>17,111,149.5</b>       | <b>17,110,214.2</b>     | <b>935.2</b>              | <b>17,110,214.2</b> | <b>17,108,394.9</b> | <b>1,819.3</b>              | <b>1,819.3</b>           | <b>17,110,214.2</b>      | <b>935.2</b>  | <b>935.2</b>                  | <b>0.0</b>                          |
| Rendimientos Financieros  | 6,675.4                   | 6,391.9                 | 283.5                     | 6,391.9             | 2,923.5             | 3,468.4                     | 3,468.4                  | 6,391.9                  | 283.5   | 2.9                           | 280.6                               |
| <b>TOTAL</b>              | <b>17,117,824.9</b>       | <b>17,116,606.1</b>     | <b>1,218.7</b>            | <b>17,116,606.1</b> | <b>17,111,318.4</b> | <b>5,287.7</b>              | <b>5,287.7</b>           | <b>17,116,606.1</b>      | <b>1,218.7</b>  | <b>938.1</b>                  | <b>280.6</b>                        |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables.

\* Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Lo anterior incumplió la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 02/2020.

#### 2018-A-21000-19-1189-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 280,607.38 pesos (doscientos ochenta mil seiscientos siete pesos 38/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los rendimientos financieros al 31 de octubre de 2019, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

#### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) 2018 al Gobierno del Estado de Puebla, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
CUENTA PÚBLICA 2018

| Informes Trimestrales       | 1er | 2do | 3er | 4to |
|-----------------------------|-----|-----|-----|-----|
| Cumplimiento en la Entrega  |     |     |     |     |
| Avance Financiero           | SÍ  | SÍ  | SÍ  | SÍ  |
| Ficha de Indicadores        | SÍ  | SÍ  | NO  | SI  |
| Cumplimiento en la Difusión |     |     |     |     |
| Avance Financiero           | SÍ  | SÍ  | SI  | SÍ  |
| Ficha de Indicadores        | SÍ  | SÍ  | NO  | SÍ  |
| Calidad                     |     |     |     | NO  |
| Congruencia                 |     |     |     | NO  |

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Puebla.

El Gobierno del Estado de Puebla remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el formato Avance Financiero de los cuatro trimestrales, los cuales se publicaron en sus medios de difusión oficiales; sin embargo, el tercer trimestre del formato Ficha de Indicadores no se remitió a la SHCP ni se publicó en el medio de difusión local.

Además, con el análisis del formato Avance Financiero y de los Cierres del Ejercicio 2018 remitidos por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE), se verificó que las cifras presentaron diferencias, por lo que se careció de congruencia y calidad en la información reportada.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 45/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** El Gobierno del Estado de Puebla dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), en el cual se consideró la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) 2018; además, se realizó la evaluación del fondo mediante el documento “Evaluación tipo Específica de Desempeño y Resultados: Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), Ejercicio Fiscal 2018”; sin embargo, dicha evaluación no fue publicada en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 45/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** La Autoridad de Control Interno del Estado de Puebla no acreditó, en el ámbito de su competencia, la supervisión al proceso de integración y pago de la nómina del personal federal educativo realizado con los recursos del FONE durante el ejercicio fiscal 2018.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 45/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE) no proporcionó a la SEP la información actualizada y validada respecto de las nóminas autorizadas, pagadas con los recursos del FONE 2018, ya que se identificaron 268 claves de Registros Federales de Contribuyentes (RFC) de trabajadores no registradas en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT); 7 Claves Únicas de Registro de Población (CURP) no encontradas en la Base de Datos Nacional de la CURP; asimismo, se determinó que 170 trabajadores cuentan con más de un RFC y 5 con más de una CURP.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 45/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**12.** Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias estatales correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2018, pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) 2018, se verificó que de la nómina subsidiada estatal por un monto de 1,518,224.9 miles de pesos, un importe de 1,436,761.7 miles de pesos corresponden a recursos del convenio federal y 81,463.1 miles de pesos fueron pagados con otra fuente de financiamiento; además, con la visita física de 1 centro de trabajo de nivel administrativo y mediante una muestra de 14 trabajadores que ostentaron plazas financiadas con los recursos del FONE, se constató que no fueron identificados por el responsable del centro de trabajo y se les realizaron 419 pagos por 2,140.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 26 y 49, primer párrafo; de la Ley General de Educación, artículo 13, fracción I; del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, artículo 76, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 14.3.3.

#### **2018-A-21000-19-1189-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,140,195.61 pesos (dos millones ciento cuarenta mil ciento noventa y cinco pesos 61/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por 14 trabajadores que ostentaron plazas financiadas con los recursos del FONE, los cuales no fueron identificados por el responsable del centro de trabajo y a quienes, se les realizaron 419 pagos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 26 y 49, primer párrafo; de la Ley General de Educación, artículo 13, fracción I y del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del



Personal de la Secretaría de Educación Pública, artículo 76, Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 14.3.3.

**13.** Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias estatales correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2018, pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) 2018, se constató que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE), realizó pagos a 431 trabajadores por 4,009.7 miles de pesos en categorías y puestos dedicados a la educación básica y a la formación de docentes; sin embargo, fueron superiores a los autorizados en el tabulador.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica los pagos superiores a los autorizados en los tabuladores autorizados con lo que se solventa lo observado.

**14.** El Gobierno del Estado de Puebla no realizó pagos a trabajadores comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) y a personal adscrito en centros de trabajo "AGS" y "FGS", así como a trabajadores comisionados a otras dependencias, ni a personal con cargo de elección popular en el estado o en los ayuntamientos.

**15.** La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE) realizó 2,257 pagos a 359 personas contratadas por honorarios por 39,813.8 miles de pesos; asimismo, se retuvo el Impuesto Sobre la Renta de honorarios por 3,755.7 miles de pesos mediante cheques a favor del Gobierno del Estado de Puebla/SEP, por lo que no se contó con elementos que permitan acreditar el entero de las retenciones, en tiempo y forma, al SAT.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el entero de las retenciones de ISR con lo que se solventa lo observado.

#### **Ejercicio y Destino de los Recursos / FONE Servicios Personales SEP**

**16.** El Gobierno del Estado de Puebla contó con 78,575 plazas autorizadas y conciliadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y por la Secretaría de Educación Pública (SEP) con 53,471 trabajadores a los que les realizaron 2,188,380 pagos por un importe bruto anual de 13,597,057.8 miles de pesos, los cuales fueron autorizados por la SEP, por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE).

**17.** La SEP realizó, por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE), el pago de los 198 conceptos de percepciones incluidos en el Convenio de Coordinación para la Conclusión del Proceso de Conciliación del Registro de los Conceptos de Remuneraciones, en el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la SEP y en las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para Registrar cada Nómina, anexo X, Conceptos de Pago, en los Criterios para la asignación del estímulo de Carrera Magisterial.

**18.** El Gobierno del Estado de Puebla contó con 273 categorías o puestos donde se realizaron 2,188,380 pagos a 53,471 trabajadores por un importe bruto anual de 13,597,057.8 miles de pesos, efectuados por la SEP, por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE), las cuales se encontraron vinculadas con los fines y objetivos del fondo.

**19.** Al Gobierno del Estado de Puebla se le efectuaron 887 pagos por un importe bruto anual de 11,288.2 miles de pesos a 48 trabajadores que no acreditaron realizar funciones destinadas a educación básica y normal, que contaron con 50 plazas, adscritos en 4 Centros de Trabajo. Cabe señalar que, los pagos observados fueron realizados por la SEP, por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE), entre los que destacan los denominados “SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR” y “DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; y de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del Estado de Puebla, remitió información referente a los centros de trabajo observados así como la descripción de las actividades, por lo que se determina la solventación parcial de la observación de 660 pagos realizados a 38 trabajadores, los cuales contaron con 41 plazas adscritos a 3 centros de trabajo, por un importe de 9,697.4 miles de pesos sin justificar los 227 pagos realizados a 10 trabajadores con 9 plazas, adscritos a 1 centro de trabajo, por un importe de 1,590.8 miles de pesos, ya que no acreditan que los trabajadores realicen funciones destinadas a la educación básica y normal.

#### 2018-A-21000-19-1189-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,590,753.21 pesos (un millón quinientos noventa mil setecientos cincuenta y tres pesos 21/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 10 trabajadores que no acreditaron realizar funciones destinadas a educación básica y normal, que contaron con 9 plazas, adscritos en 1 Centros de Trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero y de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16.

**20.** La SEP no realizó pagos a trabajadores del Gobierno del Estado de Puebla adscritos en centros de trabajo no localizados en el Catálogo General de Centros de Trabajo.

**21.** La SEP no realizó pagos a centros de trabajo AGS del Gobierno del Estado de Puebla; sin embargo, se detectaron 145 pagos indebidos a 54 trabajadores que contaron con 113 plazas en 60 centros de trabajo, comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores en el estado de Puebla, por un importe bruto anual de 2,347.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16; de la Ley General del Servicio Profesional

Docente, artículo 78, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del Estado de Puebla remitió documentación de los trabajadores observados, consistente en oficios de adscripción, constancia de servicio, y registros de asistencia de los trabajadores observados, por lo que se determina la solventación parcial de la observación de 138 pagos realizados a 51 trabajadores, los cuales contaron con 109 plazas, adscritos a 56 centros de trabajo por un importe bruto anual de 2,104.3 miles de pesos, sin justificar 7 pagos realizados a 3 trabajadores, los cuales contaron con 4 plazas, adscritos a 4 centros de trabajo, por 243.4 miles de pesos.

#### **2018-A-21000-19-1189-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 243,373.14 pesos (doscientos cuarenta y tres mil trescientos setenta y tres pesos 14/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por 7 pagos indebidos a 3 trabajadores que contaron con 4 plazas en 4 centros de trabajo, comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores en el estado de Puebla, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16 y de la Ley General del Servicio Profesional Docente, artículo 78; Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

**22.** La SEP realizó 1,851 pagos indebidos por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE), por 10,153.6 miles de pesos a 312 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, los cuales contaron con 412 plazas adscritos en 306 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del Estado de Puebla remitió documentación con la cual se justifican 1750 pagos realizados a 292 trabajadores, los cuales contaron con 387 plazas, adscritos a 286 centros de trabajo, por lo que se determina la solventación parcial de la observación por 9,456.0 miles de pesos, sin justificar 101 pagos realizados a 20 trabajadores, los cuales contaron con 25 plazas, adscritos a 20 centros de trabajo, por 635.8 miles de pesos.

#### **2018-A-21000-19-1189-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 635,816.15 pesos (seiscientos treinta y cinco mil ochocientos dieciséis pesos 15/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la

Tesorería de la Federación, por realizar 101 pagos indebidos a 20 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, los cuales contaron con 25 plazas adscritos en 20 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

**23.** La SEP realizó 1,296 pagos indebidos por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE), por 3,019.5 miles de pesos a 574 trabajadores después de su fecha de baja de la dependencia, los cuales contaron con 933 plazas adscritos en 494 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del Estado de Puebla remitió documentación que justifica 80 pagos realizados a 34 trabajadores, los cuales contaron con 38 plazas, adscritos a 35 centros de trabajo, por lo que se determina la solventación parcial de la observación por 408.0 miles de pesos, sin justificar 1,216 pagos realizados a 540 trabajadores, con 895 plazas, adscritos a 464 centros de trabajo, por 2,611.5 miles de pesos.

#### 2018-A-21000-19-1189-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,611,533.89 pesos (dos millones seiscientos once mil quinientos treinta y tres pesos 89/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos indebidos a 540 trabajadores después de su fecha de baja de la dependencia, los cuales contaron con 895 plazas adscritos en 464 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

**24.** La SEP realizó 170 pagos, por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE), un importe bruto anual de 3,177.4 miles de pesos a 6 funcionarios del 1er al 3er nivel, por ejemplo, al Secretario de Educación, Subsecretarios, al Oficial Mayor u homólogos, que contaron con 6 plazas adscritos en 5 centros de trabajo.

**25.** La SEP realizó 102 pagos por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE) a 12 trabajadores que contaron con 26 plazas adscritas en 14 centros de trabajo, identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2018 o en ejercicios anteriores, por un monto bruto de 768.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16; del Manual de Normas para la Administración de

Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 9.10; del Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal) emitido por la Secretaría de Educación Pública, numerales 19 y 21.

#### 2018-A-21000-19-1189-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 768,689.33 pesos (setecientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos 33/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por realizar 102 pagos a 12 trabajadores que contaron con 26 plazas adscritas en 14 centros de trabajo identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2018 o en ejercicios anteriores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 9.10.

Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal) emitido por la Secretaría de Educación Pública, numerales 19 y 21.

**26.** Con la revisión de una muestra por 138,014.9 miles de pesos correspondientes a los capítulos 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales, se constató que la documentación se canceló con la leyenda "Operado FONE", conforme a los fines y objetivos del FONE.

#### **Gastos de Operación y Enteros Institucionales**

**27.** La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE) pagó, en forma oportuna, el entero de terceros institucionales y las cuotas del ISSSTE, FOVISSSTE, SAR, RCV y Ahorro Solidario, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones; asimismo, se retuvo el Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 131,798.8 miles de pesos, que fueron transferidos a una cuenta del Gobierno del Estado de Puebla, y de la cual no se contó con elementos que permitieran acreditar el entero de las retenciones, en tiempo y forma, al SAT.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el entero de las retenciones de ISR con lo que se solventa lo observado.

#### **Verificación Física de Centros de Trabajo**

**28.** Con la revisión de las nóminas ordinarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio 2018, pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) 2018, y con las visitas físicas de 434 centros de trabajo de diferentes niveles de educación básica (preescolar, primaria, secundaria y administrativos), los cuales se encontraron en 5 municipios, se verificó a 12,098

trabajadores que ostentaron plazas financiadas con los recursos del FONE que fueron identificados por el responsable del centro de trabajo; asimismo, con la revisión de los oficios de adscripción y el formato de “Movimiento de Personal”, se constató que 268 corresponden a trabajadores mayores de 70 años y 1 trabajador menor de 18 años.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 8,270,968.71 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados y Acciones***

Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

1 Recomendación y 7 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 15,212,583.4 miles de pesos, que representó el 88.9% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Puebla ejerció un monto de 17,108,394.9 miles de pesos, que representan el 99.9% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2019 erogó un monto de 17,110,214.2 miles de pesos, equivalentes al 100.0% del monto ministrado; asimismo, reintegró a la TESOFE 935.2 miles de pesos correspondientes a recursos no comprometidos ni pagados, así como 2.9 miles de pesos de rendimientos financieros, por lo que quedaron pendientes de reintegro 280.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de falta de reintegro de rendimientos financieros al corte de la auditoría, de trabajadores no identificados en el centro de trabajo, de pagos indebidos a trabajadores comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores en el estado de Puebla, de la documentación justificativa y comprobatoria del entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Educación, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, de la Ley

General del Servicio Profesional Docente y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,271.0 miles de pesos, que representa el 0.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Puebla careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Puebla no proporcionó a la SHCP el tercer trimestre de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; asimismo, evaluó los resultados del fondo; sin embargo, los resultados no fueron publicados en el Sistema de Formato Único de la SHCP, lo cual limitó al Gobierno del Estado de Puebla para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFPPUE-SCA-CGAEGP-357/2019 del 19 diciembre de 2019, que se anexa a este informe así como sus oficios en alcance, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y

documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 3, 8, 9, 10, 11, 13, 15 y 27 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para el resultado 1, 7, 12, 19, 21, 22 y 23 mediante los oficios SFPPUE-SCA-CGAEGP-013/2020 y SFPPUE-SCA-CGAEGP-018/2020 del 07 y 08 de enero de 2020, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no atendido.





Secretaría de la Función Pública

Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

2020 ENE -6 AM 11: 58

Subsecretaría de Control y Auditoría  
Coordinación General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública  
Oficio No. SFPPUE-SCA-CGAEGP-357/2019

Asunto: Radicación de Expediente de Presunta Responsabilidad de la Auditoría 1189-DS-GF CP 2018  
Expediente: SC.SCA.CGAEGP.DACP.EASOF/145.14.3.1.1/24/2019

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
20 DIC 2019  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 17, fracción IV y 35, fracciones IV, VII, XVI, XLIV y Transitorios Séptimo y Décimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 4, fracciones II, II.1, 14, fracciones II, VIII, XVII y XXIV, 18, fracciones VIII, XIII, XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; en atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con observación) número 002/2019, número 002/CP2018, de fecha 17 de diciembre del año en curso, en relación a la auditoría 1189-DS-GF, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo", de la Cuenta Pública 2018, me permito enviar copia certificada del Acuerdo de Radicación del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 45/2019 remitida por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, mediante el memorándum número SFP.SCA.OICSE.DQD.206/2019, mismo que se anexa al presente.

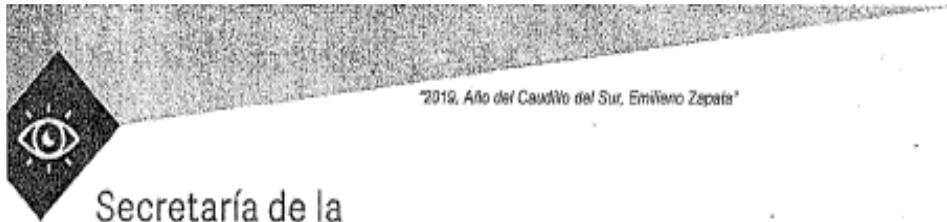
Requerimiento de Información:

La Auditoría Superior de la Federación, emite Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría 1189-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo", de la Cuenta Pública 2018, realizada al Gobierno del Estado de Puebla, de las cuales, se desprendieron los Resultados 3, 8, 9, 10 y 11, Procedimientos 2.2, 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, respectivamente, que corresponden a la Secretaría de Educación.



Centro Integral de Servicios, Boulevard Atlxcáyotl 1101, Reserva Territorial Atlxcáyotl Col. Concepción Las Lajas, C.P. 72190, Puebla, Pue. Tel. 222 303 46 00  
funcionpublica@puebla.gob.mx www.sfp.puebla.gob.mx





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

## Secretaría de la Función Pública

Gobierno de Puebla

Al respecto, esta Entidad Federativa Proporciona lo siguiente:

Se informa que esta autoridad se declara COMPETENTE para conocer del presente asunto y toda vez que del análisis a la documentación remitida, se advierten presuntas responsabilidades administrativas, se ordenó radicar en esta fecha el expediente número 45/2019, de los del índice de este Órgano Interno de Control; de la cual se anexan copias debidamente certificadas para su conocimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL COORDINADOR GENERAL DE AUDITORÍA  
Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

  
ROBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

**Anexos:**

Copia del memorándum SFP.SCA.OICSE.DQD.206/2019 y copia certificada del expediente 45/2019 en 2 fojas útiles por su anverso.

C.c.p. Laura Olivia Villaseñor Rosales.- Titular de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno de Puebla.- Para su superior conocimiento.- Presente.  
Viktor Santiago Enriquez.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno de Puebla.- Para su conocimiento.- Presente.  
Miguel Ángel Ramos Vázquez.- Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría Educación.- En atención a su memorándum SFP.SCA.OICSE.DQD.206/2019.- Presente

C.G. SC-4419/2019  
DMAQI/11/19/19



Centro Integral de Servicios, Boulevard Atláxcáyotl 1101, Reserva Territorial Atláxcáyotl Col. Concepción Las Lajas, C.P. 72190, Puebla, Pue. Tel. 222 303 46 00  
funcionpublica@puebla.gob.mx [www.sfp.puebla.gob.mx](http://www.sfp.puebla.gob.mx)



Puebla  
2019 - 2021

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración actualmente Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) y la Secretaría de Educación Pública actualmente Secretaría de Educación (SE), ambas del Gobierno del Estado de Puebla.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Ley General de Educación: artículos 13, fracción I, y 16.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Responsabilidad Administrativa; artículos 16 y 17.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública; numerales 9.10, 14.3.3 y 25.3.

Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal) emitido por la Secretaría de Educación Pública; numerales 19 y 21.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública; artículo 76.

Ley General del Servicio Profesional Docente; artículo 78.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.